



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No. 004

Municipio de los Santos, **05 DE JULIO DE 2019.**

No. Predial: **000100010813000**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No. **0000000398** DEL **13 DE FEBRERO DE 2019** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **PAMELA PRADA MARTINEZ**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2005 1 - 2019 2** en cuantía de **CINCO MILLONES SETENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$5.070.975.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **PAMELA PRADA MARTINEZ**, por la suma de **CINCO MILLONES SETENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$5.070.975.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **PAMELA PRADA MARTINEZ**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



Alcaldía Municipal Los Santos

SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal



COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No. 002

Municipio de los Santos, **05 DE JULIO DE 2019.**

No. Predial: **000100011583000**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No. **0000000496** DEL **04 DE MARZO DE 2019** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **CECILIA MARTINEZ CASTELLANOS**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2005 1 - 2019 2** en cuantía de **UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$1.842.118.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **CECILIA MARTINEZ CASTELLANOS**, por la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$1.842.118.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **CECILIA MARTINEZ CASTELLANOS**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



Alcaldía Municipal Los Santos

SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal



COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



**SECRETARÍA DE HACIENDA Y DEL TESORO PÚBLICO UNIDAD DE COBRO
COACTIVO**

MANDAMIENTO DE PAGO No. 005-2019

Municipio de los Santos, 5 DE JULIO DE 2019.

No. Predial: **000100010007000**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No. **0000000358 DEL 13 DE FEBRERO DE 2019** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **BOHORQUEZ VELASCO LUIS JOSE**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **1993 1- 2019 2** en cuantía de **TRES MILLONES ETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$3.765.271.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **BOHORQUEZ VELASCO LUIS JOSE** por la suma de **TRES MILLONES ETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$3.765.271.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a la **BOHORQUEZ VELASCO LUIS JOSE** para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

República de Colombia
Departamento de Santander



Academia Municipal Los Santos

**SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO UNIDAD DE COBRO
COACTIVO**

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal



COPS 018-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No. 007

Municipio de los Santos, **05 DE JULIO DE 2019.**

No. Predial: **000100010362820**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No. **0000000521 DEL 13 DE FEBRERO DE 2019** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **HERNANDO MANRIQUE SANTANDER**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2015 1 - 2019 2** en cuantía de **SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$7.555.300.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **HERNANDO MANRIQUE SANTANDER**, por la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$7.555.300.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **HERNANDO MANRIQUE SANTANDER**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no

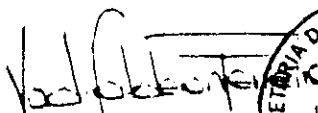



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal



COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No. 008

Municipio de los Santos, **05 DE JULIO DE 2019.**

No. Predial: **000100010884801**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la **RESOLUCIÓN No.0000000457 DEL 12 DE FEBRERO DE 2019** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **JAIME PRADA VILLAMIZAR**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2013 1 - 2016 2** en cuantía de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$3.965.700.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **JAIME PRADA VILLAMIZAR**, por la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$3.965.700.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **JAIME PRADA VILLAMIZAR**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



Alcaldía Municipal Los Santos

SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal



COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



**SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO UNIDAD DE COBRO
COACTIVO**

MANDAMIENTO DE PAGO No. 012

Municipio de los Santos, **05 DE JULIO DE 2019.**

No. Predial: **000100010448819**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No. **0000000095** DEL **13 DE FEBRERO DE 2019** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **TILA MARIA JAIMES CARVAJAL**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2018 1 - 2019 2** en cuantía de **UN MILLON CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CIEN PESOS M/CTE (\$1.418.100.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **TILA MARIA JAIMES CARVAJAL**, por la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CIEN PESOS M/CTE (\$1.418.100.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **TILA MARIA JAIMES CARVAJAL**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



Alcaldía Municipal Los Santos

**SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO UNIDAD DE COBRO
COACTIVO**

en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal



COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



**SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO UNIDAD DE COBRO
COACTIVO**

MANDAMIENTO DE PAGO No. 026

Municipio de los Santos, **05 DE JULIO DE 2019.**

No. Predial: **000100012466000**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No. **0000000628 DEL 13 DE FEBRERO DE 2019** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **ALVARO SAAVEDRA HERNANDEZ**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2014 1 - 2019 2** en cuantía de **TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$3.188.000.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **ALVARO SAAVEDRA HERNANDEZ**, por la suma de **TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$3.188.000.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **ALVARO SAAVEDRA HERNANDEZ**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



Alcaldía Municipal Los Santos

**SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO UNIDAD DE COBRO
COACTIVO**

en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



Alcaldía Municipal Los Santos

**SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO UNIDAD DE COBRO
COACTIVO**

MANDAMIENTO DE PAGO No. 039

Municipio de los Santos, **08 DE JULIO DE 2019.**

No. Predial: **000100010927801**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No. **0000001235 DEL 18 DE FEBRERO DE 2019** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **MARTHA CECILIA CAMPINO ACOSTA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2013 1 - 2016 2** en cuantía de **UN MILLON CUATROCIENTOS ONCE MIL PESOS M/CTE (\$1.411.000.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **MARTHA CECILIA CAMPINO ACOSTA**, por la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS ONCE MIL PESOS M/CTE (\$1.411.000.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **MARTHA CECILIA CAMPINO ACOSTA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



**SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO UNIDAD DE COBRO
COACTIVO**

comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



**SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO UNIDAD DE COBRO
COACTIVO**

MANDAMIENTO DE PAGO No. 041

Municipio de los Santos, **08 DE JULIO DE 2019.**

No. Predial: **000100010884859**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No. **0000000458 DEL 18 DE FEBRERO DE 2019** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **JAIME PRADA VILLAMIZAR**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2017 1 - 2019 2** en cuantía de **TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$3.297.600.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **JAIME PRADA VILLAMIZAR**, por la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$3.297.600.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **JAIME PRADA VILLAMIZAR**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



Alcaldía Municipal Los Santos

**SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO UNIDAD DE COBRO
COACTIVO**

en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal



COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



**SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO UNIDAD DE COBRO
COACTIVO**

MANDAMIENTO DE PAGO No. 042

Municipio de los Santos, **08 DE JULIO DE 2019.**

No. Predial: **000100012110813**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No. **0000000780 DEL 18 DE FEBRERO DE 2019** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **SOCORRO MARIN SANCHEZ**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2014 1 - 2019 2** en cuantía de **UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$1.886.700.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **SOCORRO MARIN SANCHEZ**, por la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$1.886.700.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **SOCORRO MARIN SANCHEZ**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



Alcaldía Municipal Los Santos

**SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO UNIDAD DE COBRO
COACTIVO**

en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal



COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



**SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO UNIDAD DE COBRO
COACTIVO**

MANDAMIENTO DE PAGO No. 045

Municipio de los Santos, **08 DE JULIO DE 2019.**

No. Predial: **010000250017000**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la **RESOLUCIÓN No.000000885 DEL 21 DE FEBRERO DE 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS**, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **NELSON FABIAN ZARATE LESMES**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2016 1 - 2019 2** en cuantía de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$2.371.300.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **NELSON FABIAN ZARATE LESMES**, por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$2.371.300.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **NELSON FABIAN ZARATE LESMES**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



Alcaldía Municipal Los Santos

**SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO UNIDAD DE COBRO
COACTIVO**

en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal



COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



Alcaldía Municipal Los Santos

**SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO UNIDAD DE COBRO
COACTIVO**

MANDAMIENTO DE PAGO No. 047

Municipio de los Santos, **08 DE JULIO DE 2019.**

No. Predial: **000100014984000**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No. **0000000771** DEL **21 DE FEBRERO DE 2019** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **ALFONSO PARRA MONSALVE**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2013 1 - 2019 2** en cuantía de **UN MILLON QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.528.400.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **ALFONSO PARRA MONSALVE**, por la suma de **UN MILLON QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.528.400.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **ALFONSO PARRA MONSALVE**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



Alcaldía Municipal Los Santos

**SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO UNIDAD DE COBRO
COACTIVO**

en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de
notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones
legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

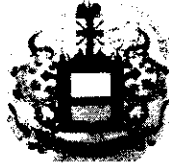
CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal



COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



**SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO UNIDAD DE COBRO
COACTIVO**

MANDAMIENTO DE PAGO No. 049

Municipio de los Santos, **08 DE JULIO DE 2019.**

No. Predial: **000100010247000**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No. **0000001245 DEL 21 DE FEBRERO DE 2019** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **AMPARO CALA CALA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2018 1 - 2019 2** en cuantía de **TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$3.932.900.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **AMPARO CALA CALA**, por la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$3.932.900.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **AMPARO CALA CALA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término



Alcaldía Municipal Los Santos

**SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO UNIDAD DE COBRO
COACTIVO**

fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal



COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



**SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO UNIDAD DE COBRO
COACTIVO**

MANDAMIENTO DE PAGO No. 052

Municipio de los Santos, **08 DE JULIO DE 2019.**

No. Predial: **000100013490000**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No. **0000001249** DEL **21 DE FEBRERO DE 2019** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **DORIS PATRICIA LOPEZ PULGARIN**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2018 1 - 2019 2** en cuantía de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$3.825.400.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **DORIS PATRICIA LOPEZ PULGARIN**, por la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$3.825.400.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **DORIS PATRICIA LOPEZ PULGARIN**, para que



**SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO UNIDAD DE COBRO
COACTIVO**

comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal



COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



**SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO UNIDAD DE COBRO
COACTIVO**

MANDAMIENTO DE PAGO No. 053

Municipio de los Santos, **08 DE JULIO DE 2019.**

No. Predial: **000100010898859**

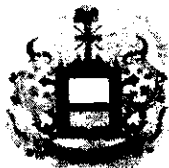
Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No. **0000001251 DEL 21 DE FEBRERO DE 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS**, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **CLAUDIA PATRICIA GOMEZ GUERRERO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2017 1 - 2019 2** en cuantía de **UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.144.600.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **CLAUDIA PATRICIA GOMEZ GUERRERO**, por la suma de **UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.144.600.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **CLAUDIA PATRICIA GOMEZ GUERRERO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



Alcaldía Municipal Los Santos

**SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO UNIDAD DE COBRO
COACTIVO**

comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



Alcaldía Municipal Los Santos

**SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO UNIDAD DE COBRO
COACTIVO**

MANDAMIENTO DE PAGO No. 063

Municipio de los Santos, **08 DE JULIO DE 2019.**

No. Predial: **000200120015000**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la **RESOLUCIÓN No.000000977 DEL 22 DE FEBRERO DE 2019** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **DANIEL MANTILLA PARRA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2015 1 - 2019 2** en cuantía de **UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.386.300.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **DANIEL MANTILLA PARRA**, por la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.386.300.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **DANIEL MANTILLA PARRA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



Alcaldía Municipal Los Santos

**SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO UNIDAD DE COBRO
COACTIVO**

en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERON PERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal



COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



**SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO UNIDAD DE COBRO
COACTIVO**

MANDAMIENTO DE PAGO No. 064

Municipio de los Santos, **08 DE JULIO DE 2019.**

No. Predial: **000100014220000**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No. **0000001257** DEL **22 DE FEBRERO DE 2019** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **DAVID ERNESTO CASTILLO SAENZ**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2017 1 - 2019 2** en cuantía de **DOS MILLONES DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$2.018.900.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **DAVID ERNESTO CASTILLO SAENZ**, por la suma de **DOS MILLONES DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$2.018.900.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **DAVID ERNESTO CASTILLO SAENZ**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



Alcalde Municipal Los Santos

**SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO UNIDAD DE COBRO
COACTIVO**

en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

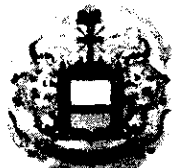
CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERÓN FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal



COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



Alcaldía Municipal Los Santos

**SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO UNIDAD DE COBRO
COACTIVO**

MANDAMIENTO DE PAGO No. 068

Municipio de los Santos, **08 DE JULIO DE 2019.**

No. Predial: **000100010816000**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No. **0000000063 DEL 22 DE FEBRERO DE 2019** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **TIBERIO GARCIA SALAZAR**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2018 1 - 2019 2** en cuantía de **DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$2.982.200.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **TIBERIO GARCIA SALAZAR**, por la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$2.982.200.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **TIBERIO GARCIA SALAZAR**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



Alcaldía Municipal Los Santos

**SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO UNIDAD DE COBRO
COACTIVO**

en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



**SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO UNIDAD DE COBRO
COACTIVO**

MANDAMIENTO DE PAGO No. 072

Municipio de los Santos, **08 DE JULIO DE 2019.**

No. Predial: **000100010970000**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No. **0000001007 DEL 22 DE FEBRERO DE 2019** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **LUISA MARGARITA BOHORQUEZ ALMEIDA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2015 1 - 2019 2** en cuantía de **UN MILON TRESCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$1.304.700.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **LUISA MARGARITA BOHORQUEZ ALMEIDA**, por la suma de **UN MILON TRESCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$1.304.700.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **LUISA MARGARITA BOHORQUEZ ALMEIDA**,



Alcaldía Municipal Los Santos

**SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO UNIDAD DE COBRO
COACTIVO**

para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaría de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



**SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO UNIDAD DE COBRO
COACTIVO**

MANDAMIENTO DE PAGO No. 074

Municipio de los Santos, **08 DE JULIO DE 2019.**

No. Predial: **000100013630832**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No. **0000001010 DEL 22 DE FEBRERO DE 2019** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **CELIA MARTINEZ VARGAS**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2015 1 - 2019 2** en cuantía de **UN MILLON TRESCIENTOS TRES MIL CIE PESOS M/CTE (\$1.303.100.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **CELIA MARTINEZ VARGAS**, por la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS TRES MIL CIE PESOS M/CTE (\$1.303.100.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **CELIA MARTINEZ VARGAS**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



Alcaldía Municipal Los Santos

**SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO UNIDAD DE COBRO
COACTIVO**

en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No.093-2019

Municipio de los Santos, **08 de Agosto de 2019.**

No. Predial:**000100015144848**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No.01074DEL 5 DE MARZO DE 2019POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de**SUAREZ GARCIA ELIZABETH**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2014 1 - 2019 2** en cuantía de**NOVECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOSPESOS M/CTE (\$970.800.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **SUAREZ GARCIA ELIZABETH**, por la suma de**NOVECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOSPESOS M/CTE (\$970.800.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **SUAREZ GARCIA ELIZABETH**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No.096-2019

Municipio de los Santos, **08 de Agosto de 2019.**

No. Predial:**000100010903801**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No.**01280**DEL **7 MARZO DE 2019**POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de**ENSER-E-U-ENVIRONMENTAL-SERVICES**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2015 1 - 2016 2** en cuantía de**SETECIENTOS VEINTI UN MIL DOSCIENTOSPESOS M/CTE (\$721.200.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **ENSER-E-U-ENVIRONMENTAL-SERVICES**, por la suma de**SETECIENTOS VEINTI UN MIL DOSCIENTOSPESOS M/CTE (\$721.200.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **ENSER-E-U-ENVIRONMENTAL-SERVICES**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal


COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No.097-2019

Municipio de los Santos, **08 de Agosto de 2019.**

No. Predial:**000100010903859**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No.**01281**DEL **7 DE MARZO DE 2019**POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de**ENSER-E-U-ENVIRONMENTAL-SERVICES**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2017 1 - 2019 2** en cuantía de**UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEICIENTOSPESOS M/CTE (\$1.144.600.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **ENSER-E-U-ENVIRONMENTAL-SERVICES**, por la suma de**UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEICIENTOSPESOS M/CTE (\$1.144.600.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **ENSER-E-U-ENVIRONMENTAL-SERVICES**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No.098-2019

Municipio de los Santos, **08 de Agosto de 2019.**

No. Predial:**000100011753807**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No.**01282** DEL **7 DE MARZO DE 2019** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **ANSALL- LTDA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2018 1 - 2019 2** en cuantía de **UN MILLON SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.072.400.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **ANSALL- LTDA**, por la suma de **UN MILLON SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.072.400.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **ANSALL- LTDA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado,




SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art.
565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal


COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No.100-2019

Municipio de los Santos, **08 de Agosto de 2019.**

No. Predial:**000100014814844**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No.0996DEL 7 DE MARZO DE 2019POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de**CONSTRUIMOS-INVERSIONES-S-A-S-**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2013 1 - 2019 2** en cuantía de**OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOSPESOS M/CTE (\$841.300.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **CONSTRUIMOS-INVERSIONES-S-A-S-**, por la suma de**OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOSPESOS M/CTE (\$841.300.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **CONSTRUIMOS-INVERSIONES-S-A-S-**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.


TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal


COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No.102-2019

Municipio de los Santos, **08 de Agosto de 2019.**

No. Predial:**0001000111359000**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No.01037DEL 7 DE MARZO DE 2019POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de**QUIJANO MACHUCA MARIO HERNANDO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2016 1 - 2019 2** en cuantía de**UN MILLON DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOSPESOS M/CTE (\$1.208.500.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **QUIJANO MACHUCA MARIO HERNANDO**, por la suma de**UN MILLON DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOSPESOS M/CTE (\$1.208.500.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **QUIJANO MACHUCA MARIO HERNANDO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

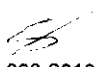
TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal


COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO

SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No.108-2019

Municipio de los Santos, 08 de Agosto de 2019.

No. Predial:000100013063000

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No.01288DEL 7 DE MARZO DE 2019POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **RUIZ BALLESTEROS CUSTODIO ELIAS**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2018 1** - **2019 2** en cuantía de **DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$2.193.300.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **RUIZ BALLESTEROS CUSTODIO ELIAS**, por la suma de **DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$2.193.300.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **RUIZ BALLESTEROS CUSTODIO ELIAS**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

A small handwritten mark or signature.

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No.111-2019

Municipio de los Santos, **08 de Agosto de 2019.**

No. Predial:**000100011874000**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No.01291DEL 7 DE MARZO DE 2019POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de**GARRIDO PRADA SONIA CRISTINA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2017 1 - 2019 2** en cuantía de**UN MILLON CUATROCIENTOSVEINTIOCHO MIL SEISCIENTOSPESOS M/CTE (\$1.428.600.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **GARRIDO PRADA SONIA CRISTINA**, por la suma de**UN MILLON CUATROCIENTOSVEINTIOCHO MIL SEISCIENTOSPESOS M/CTE (\$1.428.600.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **GARRIDO PRADA SONIA CRISTINA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta que parece decir 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

Una firma manuscrita en tinta que parece decir 'Yadira Calderon Ferreira'.

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No.112-2019

Municipio de los Santos, **08 de Agosto de 2019.**

No. Predial:**000100012812000**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No.**01295**DEL **7 DE MARZO 2019**POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de**ESPITIA CEPEDA ALEXANDER**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2016 1 - 2019 2** en cuantía de**UN MILLON CIENTO DIESINUEVE MIL CUATROCIENTOSPESOS M/CTE (\$1.119.400.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **ESPITIA CEPEDA ALEXANDER**, por la suma de**UN MILLON CIENTO DIESINUEVE MIL CUATROCIENTOSPESOS M/CTE (\$1.119.400.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **ESPITIA CEPEDA ALEXANDER**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No.113-2019

Municipio de los Santos, **08 de Agosto de 2019.**

No. Predial:**000100011627804**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No.01297DEL 7 DE MARZO DE 219POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de**SANTISTEBAN BAEZ EDITH MARGARITA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2017 1 - 2019 2** en cuantía de**UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOSPESOS M/CTE (\$1.397.500.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **SANTISTEBAN BAEZ EDITH MARGARITA**, por la suma de**UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOSPESOS M/CTE (\$1.397.500.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **SANTISTEBAN BAEZ EDITH MARGARITA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

A small handwritten mark or signature.

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No.114-2019

Municipio de los Santos, **08 de Agosto de 2019.**

No. Predial:**000100013586831**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la **RESOLUCIÓN No.01152 DEL 7 DE MARZO DE 2019** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **CARDENAS FORERO NORA LILIANA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2018 1 - 2019 2** en cuantía de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINTUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$2.253.200.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **CARDENAS FORERO NORA LILIANA**, por la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINTUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$2.253.200.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **CARDENAS FORERO NORA LILIANA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

A small handwritten mark or signature.

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No.119-2019

Municipio de los Santos, **08 de Agosto de 2019.**

No. Predial:**000100013229856**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No.01305DEL 7 DE MARZO DE 2019POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de**CRUZ GIRALDO CAROLINA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2017 1 - 2019 2** en cuantía de**UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILQUIENTOSPESOS M/CTE (\$1.362.500.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **CRUZ GIRALDO CAROLINA**, por la suma de**UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILQUIENTOSPESOS M/CTE (\$1.362.500.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **CRUZ GIRALDO CAROLINA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-1019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No.128-2019

Municipio de los Santos, **08 de Agosto de 2019.**

No. Predial:**000100014036000**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No.01316DEL 7 DE MARZO DE 2019POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de**GARCIA TOLOSA JORGE ENRIQUE**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2016 1 - 2019 2** en cuantía de**UN MILLON CINCUENTA MIL OCHOCIENTOSPESOS M/CTE (\$1.050.800.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **GARCIA TOLOSA JORGE ENRIQUE**, por la suma de**UN MILLON CINCUENTA MIL OCHOCIENTOSPESOS M/CTE (\$1.050.800.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **GARCIA TOLOSA JORGE ENRIQUE**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



Alcaldía Municipal Los Santos

SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 008-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No.135-2019

Municipio de los Santos, **08 de Agosto de 2019.**

No. Predial:**000100013138000**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No.01324DEL 7 DE MARZO DE 2019POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de**PALENCIA BACA MARCELA PATRICIA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2016 1 - 2019 2** en cuantía de**UN MILLON VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOSPESOS M/CTE (\$1.022.800.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **PALENCIA BACA MARCELA PATRICIA**, por la suma de**UN MILLON VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOSPESOS M/CTE (\$1.022.800.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **PALENCIA BACA MARCELA PATRICIA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



Alcaldía Municipal Los Santos

SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

~~COP~~ 0098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No.137-2019

Municipio de los Santos, **08 de Agosto de 2019.**

No. Predial:**000100010289821**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la **RESOLUCIÓN No.01326 DEL 7 DE MARZO DE 2019** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **CASTELLANOS URIBE ANA LUCIA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2018 1 - 2019 2** en cuantía de **UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.891.200.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **CASTELLANOS URIBE ANA LUCIA**, por la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.891.200.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **CASTELLANOS URIBE ANA LUCIA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



Alcaldía Municipal Los Santos

SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No.139-2019

Municipio de los Santos, **08 de Agosto de 2019.**

No. Predial:**000200100047801**

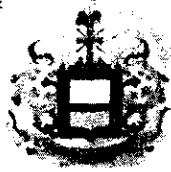
Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No.**01328** DEL **7 DE MARZO DE 2019** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **VEGAS PAEZ MARTHA MARINA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2016 1 - 2019 2** en cuantía de **SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$77.000.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **VEGAS PAEZ MARTHA MARINA**, por la suma de **SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$77.000.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **VEGAS PAEZ MARTHA MARINA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'A' or similar character.

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No.142-2019

Municipio de los Santos, **09 de Agosto de 2019.**

No. Predial:**000200030013000**

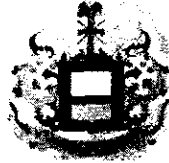
Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No.0735DEL 12 de marzo de 2019POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de**TELLO MANTILLA RAIMUNDO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2006 1 - 2019 2** en cuantía de**TRESCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOSPESOS M/CTE (\$390.300.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **TELLO MANTILLA RAIMUNDO**, por la suma de**TRESCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOSPESOS M/CTE (\$390.300.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **TELLO MANTILLA RAIMUNDO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.


TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 008-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No.144-2019

Municipio de los Santos, **09 de Agosto de 2019.**

No. Predial:**000100014172839**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la **RESOLUCIÓN No.01338DEL 12 de MARZO de 2019** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **BENJUMEA MAX OLGA LUCIA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2016 1 - 2019 2** en cuantía de **UN MILLON TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.003.200.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **BENJUMEA MAX OLGA LUCIA**, por la suma de **UN MILLON TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.003.200.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **BENJUMEA MAX OLGA LUCIA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



Alcaldía Municipal Los Santos

SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

CCP 0098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No.146-2019

Municipio de los Santos, **09 de Agosto de 2019.**

No. Predial:**000100015596836**

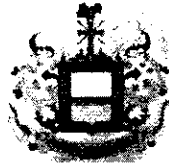
Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No.**01341** DEL **12 de MARZO de 2019** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **CUADROS TORRES NOELIA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2018 1 - 2019 2** en cuantía de **DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.580.000.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **CUADROS TORRES NOELIA**, por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.580.000.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **CUADROS TORRES NOELIA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



Alcaldía Municipal Los Santos

SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No.148-2019

Municipio de los Santos, **09 de Agosto de 2019.**

No. Predial:**000200070054000**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la **RESOLUCIÓN No.01344DEL 12 de MARZO de 2019** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **POVEDA ALMEYDA GUSTAVO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2015 1 - 2019 2** en cuantía de **SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$787.200.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **POVEDA ALMEYDA GUSTAVO**, por la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$787.200.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **POVEDA ALMEYDA GUSTAVO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



Alcaldía Municipal Los Santos

SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.


TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta que parece decir 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COR-1998-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No.150-2019

Municipio de los Santos, 09 de Agosto de 2019.

No. Predial:000100010927801

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No.01235DEL 12 de MARZO de 2019POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de**CAMPINO ACOSTA MARTHA CECILIA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2013 1 - 2016 2** en cuantía de**UN MILLON CUATROCIENTOS ONCE MIL PESOS M/CTE (\$1.411.000.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **CAMPINO ACOSTA MARTHA CECILIA**, por la suma de**UN MILLON CUATROCIENTOS ONCE MIL PESOS M/CTE (\$1.411.000.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **CAMPINO ACOSTA MARTHA CECILIA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no

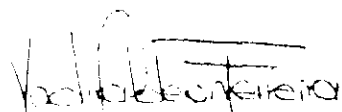


SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERÓN FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal


COPS 008-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No.151-2019

Municipio de los Santos, **09 de Agosto de 2019.**

No. Predial:**000100011582803**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No.**01346**DEL **12 de MARZO de 2019**POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **LUGO GALINDO OMAIRA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2016 1 - 2019 2** en cuantía de **NOVECIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$916.800.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **LUGO GALINDO OMAIRA**, por la suma de **NOVECIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$916.800.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **LUGO GALINDO OMAIRA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



Alcaldía Municipal Los Santos

SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No.155-2019

Municipio de los Santos, **09 de Agosto de 2019.**

No. Predial:**000100013899851**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No.01354DEL **12 de MARZO de 2019** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **ARGEL GONZALEZ JUAN CARLOS**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2018 1 - 2019 2** en cuantía de **UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$1.694.700.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **ARGEL GONZALEZ JUAN CARLOS**, por la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$1.694.700.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **ARGEL GONZALEZ JUAN CARLOS**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadir Calderón Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No.157-2019

Municipio de los Santos, 09 de Agosto de 2019.

No. Predial:000100012391855

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No.01356 DEL 12 de MARZO de 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **LEAL CONDE LUZ MARINA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del 2015 1 - 2019 2 en cuantía de **SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$772.200.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **LEAL CONDE LUZ MARINA**, por la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$772.200.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **LEAL CONDE LUZ MARINA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer

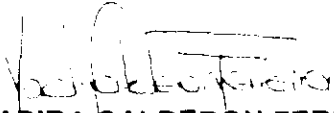



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal


COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No.159-2019

Municipio de los Santos, **09 de Agosto de 2019.**

No. Predial:**000100011342000**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No.01362DEL **12 de MARZO de 2019** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **OROZCO LOPEZ EVELIO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2015 1 - 2019 2** en cuantía de **SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$767.500.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **OROZCO LOPEZ EVELIO**, por la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$767.500.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **OROZCO LOPEZ EVELIO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.


TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal


COP 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No.160-2019

Municipio de los Santos, **09 de Agosto de 2019.**

No. Predial:**000100011726806**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No.01363DEL **12 de MARZO de 2019** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **CACERES OROZCO DISNARDO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2016 1 - 2019 2** en cuantía de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$894.700.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **CACERES OROZCO DISNARDO**, por la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$894.700.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **CACERES OROZCO DISNARDO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal


COP 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No.164-2019

Municipio de los Santos, **09 de Agosto de 2019.**

No. Predial:**000100012757000**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No.01367DEL **12 de MARZO de 2019**POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de**GRIMALDO ANDRADE ELIAS**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2016 1 - 2019 2** en cuantía de**OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$881.400.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **GRIMALDO ANDRADE ELIAS**, por la suma de**OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$881.400.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **GRIMALDO ANDRADE ELIAS**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de
notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones
legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No.165-2019

Municipio de los Santos, **09 de Agosto de 2019.**

No. Predial:**000100012772000**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No.01368DEL 12 de MARZO de 2019POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de**GRIMALDO ANDRADE ELIAS**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2016 1 - 2019 2** en cuantía de**OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOSPESOS M/CTE (\$881.400.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **GRIMALDO ANDRADE ELIAS**, por la suma de**OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOSPESOS M/CTE (\$881.400.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **GRIMALDO ANDRADE ELIAS**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No.161-2019

Municipio de los Santos, **09 de Agosto de 2019.**

No. Predial:**000100012500000**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No.**0867**DEL **12 de MARZO de 2019**POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de**PINZON ALAMEDA YOLANDA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2004 1 - 2019 2** en cuantía de**QUINIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$509.676.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **PINZON ALAMEDA YOLANDA**, por la suma de**QUINIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$509.676.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **PINZON ALAMEDA YOLANDA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

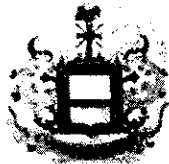
CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No.166-2019

Municipio de los Santos, **09 de Agosto de 2019.**

No. Predial:**000100011924000**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No.01373DEL **12 de MARZO de 2019** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **CONALVIVIENDA LTDA COOPERATIVA NA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2017 1 - 2019 2** en cuantía de **UN MILLON CIENTO UN MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$1.101.900.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **CONALVIVIENDA LTDA COOPERATIVA NA**, por la suma de **UN MILLON CIENTO UN MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$1.101.900.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **CONALVIVIENDA LTDA COOPERATIVA NA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal


COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No.172-2019

Municipio de los Santos, **09 de Agosto de 2019.**

No. Predial:**000100012539000**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No.01385DEL 12 de MARZO de 2019POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra deURBA DISEÑOS LTDA, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del 2018 1 - 2019 2 en cuantía deUN MILLON SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOSPESOS M/CTE (\$1.628.700.00) sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de URBA DISEÑOS LTDA,por la suma deUN MILLON SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOSPESOS M/CTE (\$1.628.700.00)por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a URBA DISEÑOS LTDA, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.


TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal


COP 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No.173-2019

Municipio de los Santos, **09 de Agosto de 2019.**

No. Predial:**000100011028000**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No.01388DEL **12 de MARZO de 2019** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **ARQUIOBRAS C & M SAS**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2015 1 - 2019 2** en cuantía de **SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$728.900.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **ARQUIOBRAS C & M SAS**, por la suma de **SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$728.900.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **ARQUIOBRAS C & M SAS**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No.174-2019

Municipio de los Santos, **09 de Agosto de 2019.**

No. Predial:**000100012833000**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No.01389DEL **12 de MARZO de 2019**POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **BONILLA GARNICA ROMULO ARTURO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2014 1 - 2019 2** en cuantía de **SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$642.700.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **BONILLA GARNICA ROMULO ARTURO**, por la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$642.700.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **BONILLA GARNICA ROMULO ARTURO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No.180-2019

Municipio de los Santos, **09 de Agosto de 2019.**

No. Predial:**000100010462819**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No.01059DEL 13 de MARZO de 2019POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de NIÑO POVEDA GABRIEL MARTIN, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del 2017 1 - 2019 2 en cuantía de NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$947.000.00) sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de NIÑO POVEDA GABRIEL MARTIN, por la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$947.000.00) por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a NIÑO POVEDA GABRIEL MARTIN, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

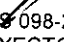
TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal


COP 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No.185-2019

Municipio de los Santos, **09 de Agosto de 2019.**

No. Predial:**000100011647805**

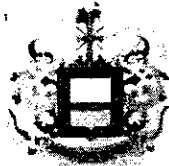
Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No.01426DEL 13 DE MARZO DE 2019POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de**CELIS SERRANO FERNANDO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2017 1 - 2019 2** en cuantía de**NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOSPESOS M/CTE (\$936.400.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **CELIS SERRANO FERNANDO**, por la suma de**NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOSPESOS M/CTE (\$936.400.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **CELIS SERRANO FERNANDO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.


TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadir Calderón Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal


COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No.187-2019

Municipio de los Santos, **09 de Agosto de 2019.**

No. Predial:**000100014293839**

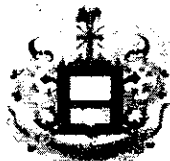
Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la **RESOLUCIÓN No.01429DEL 13 DE MARZO DE 2019** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **CELIS OLGA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2017 1 - 2019 2** en cuantía de **NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$939.900.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **CELIS OLGA**, por la suma de **NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$939.900.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **CELIS OLGA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado,



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No.188-2019

Municipio de los Santos, **09 de Agosto de 2019.**

No. Predial:**00010001404 7838**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No.**01430** DEL **13 DE MARZO DE 2019** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **ACEVEDO VARGAS DOMINGO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2016 1 - 2019 2** en cuantía de **SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$746.000.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **ACEVEDO VARGAS DOMINGO**, por la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$746.000.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **ACEVEDO VARGAS DOMINGO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No.194-2019

Municipio de los Santos, 09 de Agosto de 2019.

No. Predial:000100013866836

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No.0156DEL 12 DE MARZO DE 2019POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de**SOCIEDAD ACUARELA LTDA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2009 1 - 2019 2** en cuantía de**UN MILLON DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOSPESOS M/CTE (\$1.213.300.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **SOCIEDAD ACUARELA LTDA**, por la suma de**UN MILLON DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOSPESOS M/CTE (\$1.213.300.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **SOCIEDAD ACUARELA LTDA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal


COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No.197-2019

Municipio de los Santos, **09 de Agosto de 2019.**

No. Predial:**000100015763000**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la **RESOLUCIÓN No.01396 DEL 12 DE MARZO DE 2019** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **ANGARITA JAIMES MARLENY**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2016 1 - 2019 2** en cuantía de **OCHOCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$880.900.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **ANGARITA JAIMES MARLENY**, por la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$880.900.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **ANGARITA JAIMES MARLENY**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

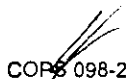
TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COP 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No.199-2019

Municipio de los Santos, **09 de Agosto de 2019.**

No. Predial:**000200010001000**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No.**0954**DEL **12 DE MARZO DE 2019**POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de**LIZARAZO ROA JUAN DE DIOS**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2009 1 - 2019 2** en cuantía de**CUATROCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$413.200.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **LIZARAZO ROA JUAN DE DIOS**, por la suma de**CUATROCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$413.200.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **LIZARAZO ROA JUAN DE DIOS**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



Alcaldía Municipal Los Santos

SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No.201-2019

Municipio de los Santos, **09 de Agosto de 2019.**

No. Predial:**000100011515000**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la **RESOLUCIÓN No.0923 DEL 12 DE MARZO DE 2019** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **MARTINEZ CARREÑO RAUL**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2014 1 - 2019 2** en cuantía de **SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$799.200.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **MARTINEZ CARREÑO RAUL**, por la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$799.200.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **MARTINEZ CARREÑO RAUL**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No.210-2019

Municipio de los Santos, **09 de Agosto de 2019.**

No. Predial:**000100014085000**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la **RESOLUCIÓN No.01409 DEL 13 DE MARZO DE 2019** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **MALDONADO MARTINEZ ORLANDO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2016 1 - 2019 2** en cuantía de **SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$767.400.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **MALDONADO MARTINEZ ORLANDO**, por la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$767.400.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **MALDONADO MARTINEZ ORLANDO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

A small handwritten mark or signature.

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No.212-2019

Municipio de los Santos, **09 de Agosto de 2019.**

No. Predial:**000100014049838**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la **RESOLUCIÓN No.01416 DEL 13 DE MARZO DE 2019** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **ACEVEDO VARGAS DOMINGO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2016 1 - 2019 2** en cuantía de **SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$766.400.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **ACEVEDO VARGAS DOMINGO**, por la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$766.400.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **ACEVEDO VARGAS DOMINGO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

A small handwritten mark or signature.

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No. 0220-2019

Municipio de los Santos, **10 de Agosto de 2019.**

No. Predial: **000200030058000**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la **RESOLUCIÓN No.0851 DEL 01 DE ABRIL DE 2019** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **ACEROS BAUTISTA ABELARDO** , por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2005 1 - 2019 2** en cuantía de **TRECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$315.667.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **ACEROS BAUTISTA ABELARDO** , por la suma de **TRECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$315.667.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **ACEROS BAUTISTA ABELARDO** , para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No. 0221-2019

Municipio de los Santos, **10 de Agosto de 2019.**

No. Predial: **000100011439802**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la **RESOLUCIÓN No.0050 DEL 01 DE ABRIL DE 2019** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **BERNAL AGUILAR CARLOS HUMBERTO** , por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2016 1 - 2019 2** en cuantía de **SETECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$707.500 .00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **BERNAL AGUILAR CARLOS HUMBERTO** , por la suma de **SETECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$707.500 .00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **BERNAL AGUILAR CARLOS HUMBERTO** , para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No. 0222-2019

Municipio de los Santos, **10 de Agosto de 2019.**

No. Predial: **000100014398000**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la **RESOLUCIÓN No.1470 DEL 01 DE ABRIL DE 2019** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **MENDEZ GONZALEZ JAZMIN LIZETH** , por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2013 1 - 2019 2** en cuantía de **QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$508.400.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **MENDEZ GONZALEZ JAZMIN LIZETH** , por la suma de **QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$508.400.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **MENDEZ GONZALEZ JAZMIN LIZETH** , para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

A small handwritten mark or signature in black ink.

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No. 0227-2019

Municipio de los Santos, **10 de Agosto de 2019.**

No. Predial: **000100010860859**

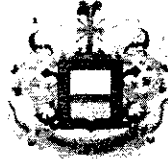
Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la **RESOLUCIÓN No.1461 DEL 01 DE ABRIL DE 2019** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **SERRANO PUYANA BEATRIZ HELENA** , por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2017 1 - 2019 2** en cuantía de **OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS PESOS M/CTE (\$870.000.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **SERRANO PUYANA BEATRIZ HELENA** , por la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS PESOS M/CTE (\$870.000.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **SERRANO PUYANA BEATRIZ HELENA** , para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'S' or similar mark.

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No. 0228-2019

Municipio de los Santos, **10 de Agosto de 2019.**

No. Predial: **000100011431802**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la **RESOLUCIÓN No. 1460 DEL 01 DE ABRIL DE 2019** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **LEMUS TORRES JUDITH DELMIRA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2017 1 - 2019 2** en cuantía de **OCHOCIENTOS SETENTAMIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$870.400.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **LEMUS TORRES JUDITH DELMIRA**, por la suma de **OCHOCIENTOS SETENTAMIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$870.400.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **LEMUS TORRES JUDITH DELMIRA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.


TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal


COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No. 0229-2019

Municipio de los Santos, **10 de Agosto de 2019.**

No. Predial: **010000070024000**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la **RESOLUCIÓN No.1458 DEL 01 DE ABRIL DE 2019** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **ALMEYDA PEREZ PEDRO ELIAS** , por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2017 1 - 2019 2** en cuantía de **OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOCIENTOS PESOS M/CTE (\$879.200.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **ALMEYDA PEREZ PEDRO ELIAS** , por la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOCIENTOS PESOS M/CTE (\$879.200.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **ALMEYDA PEREZ PEDRO ELIAS** , para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No. 0235-2019

Municipio de los Santos, **10 de Agosto de 2019.**

No. Predial: **000100014519000**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la **RESOLUCIÓN No. 1450 DEL 01 DE ABRIL DE 2019** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **CASTELLANOS BLANCO MARIA OFELIA** , por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2013 1 - 2019 2** en cuantía de **CUATROCIENTOS OCHAENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$485.000.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **CASTELLANOS BLANCO MARIA OFELIA** , por la suma de **CUATROCIENTOS OCHAENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$485.000.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **CASTELLANOS BLANCO MARIA OFELIA** , para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

A small handwritten mark or signature in black ink.

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No. 0236-2019

Municipio de los Santos, **10 de Agosto de 2019.**

No. Predial: **000200140288000**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la **RESOLUCIÓN No.1448 DEL 01 DE ABRIL DE 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS**, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **PEREZ JURADO ARNULFO** , por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2013 1 - 2019 2** en cuantía de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIE PESOS M/CTE (\$488.100.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **PEREZ JURADO ARNULFO** , por la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIE PESOS M/CTE (\$488.100.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **PEREZ JURADO ARNULFO** , para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No. 0238-2019

Municipio de los Santos, **10 de Agosto de 2019.**

No. Predial: **000100014334000**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la **RESOLUCIÓN No.1445 DEL 14 DE MARZO DE 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS**, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **ARAQUE CACERES VLADIMIR ANTONIO** , por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2016 1 - 2019 2** en cuantía de **SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$725.500.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **ARAQUE CACERES VLADIMIR ANTONIO** , por la suma de **SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$725.500.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **ARAQUE CACERES VLADIMIR ANTONIO** , para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO


TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal


COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No. 0240-2019

Municipio de los Santos, **10 de Agosto de 2019.**

No. Predial: **000100015263852**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la **RESOLUCIÓN No. 1443 DEL 14 DE MARZO DE 2019** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **MARTINEZ MANOSALVA ENRIQUE**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2014 1 - 2019 2** en cuantía de **QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$546.500.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **MARTINEZ MANOSALVA ENRIQUE**, por la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$546.500.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **MARTINEZ MANOSALVA ENRIQUE**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderón Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

A small handwritten mark or signature in black ink.

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISIO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No. 0241-2019

Municipio de los Santos, **10 de Agosto de 2019.**

No. Predial: **000100011105000**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la **RESOLUCIÓN No.1441 DEL 14 DE MARZO DE 2019** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **AVENDAÑO MANTILLA ANGELICA MARIA** , por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2018 1 - 2019 2** en cuantía de **UN MILLON TRECIENTOS SETENTA MIL DOCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.370.200.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **AVENDAÑO MANTILLA ANGELICA MARIA** , por la suma de **UN MILLON TRECIENTOS SETENTA MIL DOCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.370.200.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **AVENDAÑO MANTILLA ANGELICA MARIA** , para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No. 0244-2019

Municipio de los Santos, **10 de Agosto de 2019.**

No. Predial: **000100011218000**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la **RESOLUCIÓN No. 1435 DEL 14 DE MARZO DE 2019** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **AVILA CAMACHO EDGAR OMAR** , por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2016 1 - 2019 2** en cuantía de **SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$740.900.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **AVILA CAMACHO EDGAR OMAR** , por la suma de **SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$740.900.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **AVILA CAMACHO EDGAR OMAR** , para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No. 0252-2019

Municipio de los Santos, **10 de Agosto de 2019.**

No. Predial: **000100011973808**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la **RESOLUCIÓN No. 1475 DEL 01 DE ABRIL DE 2019** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **LUZVIRA S.A.S.**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2018 1 - 2019 2** en cuantía de **UN MILLON DOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRECIENTOS PESOS M/CTE (\$1.251.300.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **LUZVIRA S.A.S.**, por la suma de **UN MILLON DOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRECIENTOS PESOS M/CTE (\$1.251.300.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **LUZVIRA S.A.S.**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado,



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No. 0255-2019

Municipio de los Santos, **10 de Agosto de 2019.**

No. Predial: **000100011955808**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la **RESOLUCIÓN No. 1479 DEL 01 DE ABRIL DE 2019** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **QUINTERO ARIZA ILBA LUZ**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2018 1 - 2019 2** en cuantía de **UN MILLON DOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M/CTE (\$1.242.100.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **QUINTERO ARIZA ILBA LUZ**, por la suma de **UN MILLON DOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M/CTE (\$1.242.100.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **QUINTERO ARIZA ILBA LUZ**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

A small handwritten mark or signature in black ink.

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No. 0257-2019

Municipio de los Santos, **10 de Agosto de 2019.**

No. Predial: **000100014581000**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la **RESOLUCIÓN No.1483 DEL 01 DE ABRIL DE 2019** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **TARAZONA GRANADOS OSCAR JAVIER** , por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2013 1 - 2019 2** en cuantía de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRECIENTOS PESOS M/CTE (\$443.300.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **TARAZONA GRANADOS OSCAR JAVIER** , por la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRECIENTOS PESOS M/CTE (\$443.300.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **TARAZONA GRANADOS OSCAR JAVIER** , para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

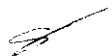
TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal


COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No. 0259-2019

Municipio de los Santos, 10 de Agosto de 2019.

No. Predial: **0001000104558819**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la **RESOLUCIÓN No. 1486 DEL 01 DE ABRIL DE 2019** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **RODRIGUEZ JIMENEZ ORLANDO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2018 1 - 2019 2** en cuantía de **UN MILLON DOCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.218.400.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **RODRIGUEZ JIMENEZ ORLANDO**, por la suma de **UN MILLON DOCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.218.400.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **RODRIGUEZ JIMENEZ ORLANDO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.


TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal


COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No. 0260-2019

Municipio de los Santos, **10 de Agosto de 2019.**

No. Predial: **000100011500000**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la **RESOLUCIÓN No.0314 DEL 01 DE ABRIL DE 2019** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **SANTOS GALVIS MIGUEL ANGEL** , por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2017 1 - 2019 2** en cuantía de **OCHOCIENTOS SEIS MIL DOCIENTOS PESOS M/CTE (\$806.200.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **SANTOS GALVIS MIGUEL ANGEL** , por la suma de **OCHOCIENTOS SEIS MIL DOCIENTOS PESOS M/CTE (\$806.200.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **SANTOS GALVIS MIGUEL ANGEL** , para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No. 0266-2019

Municipio de los Santos, 10 de Agosto de 2019.

No. Predial: **000100011279000**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la **RESOLUCIÓN No. 1492 DEL 01 DE ABRIL DE 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS**, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **NIÑO MERCHAN MARCO TULIO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2018 1 - 2019 2** en cuantía de **UN MILLON DOCIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE (\$1.202.000.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **NIÑO MERCHAN MARCO TULIO**, por la suma de **UN MILLON DOCIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE (\$1.202.000.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **NIÑO MERCHAN MARCO TULIO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

A small handwritten mark or signature.

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No. 0270-2019

Municipio de los Santos, **10 de Agosto de 2019.**

No. Predial: **000100011888000**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la **RESOLUCIÓN No.1495 DEL 01 DE ABRIL DE 2019** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **VARGAS DIAZ ROBINSON** , por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2018 1 - 2019 2** en cuantía de **UN MILLON CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.185.600.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **VARGAS DIAZ ROBINSON** , por la suma de **UN MILLON CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.185.600.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **VARGAS DIAZ ROBINSON** , para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer




SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal


COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No. 0272-2019

Municipio de los Santos, **10 de Agosto de 2019.**

No. Predial: **000100011453000**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la **RESOLUCIÓN No. 1497 DEL 01 DE ABRIL DE 2019** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **ALVARADO JAIMES RICARDO** , por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2016 1 - 2019 2** en cuantía de **SEIS CIENTOS VEINTI SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$627.400.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **ALVARADO JAIMES RICARDO** , por la suma de **SEIS CIENTOS VEINTI SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$627.400.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **ALVARADO JAIMES RICARDO** , para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yaira Calderon Ferreira'.

YAIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

A small handwritten mark or signature.

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No. 0275-2019

Municipio de los Santos, **10 de Agosto de 2019.**

No. Predial: **000100012942000**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la **RESOLUCIÓN No. 1501 DEL 01 DE ABRIL DE 2019** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **DAZA CHAPARRO CLIMACO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2013 1 - 2019 2** en cuantía de **CUATROCIENTOS VEINTI CUATRO MIL SEI CIENTOS PESOS M/CTE (\$424.600.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **DAZA CHAPARRO CLIMACO**, por la suma de **CUATROCIENTOS VEINTI CUATRO MIL SEI CIENTOS PESOS M/CTE (\$424.600.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **DAZA CHAPARRO CLIMACO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



Alcaldía Municipal Los Santos

SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.


TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal


COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No. 0276-2019

Municipio de los Santos, 10 de Agosto de 2019.

No. Predial: **000100013869000**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la **RESOLUCIÓN No.1502 DEL 01 DE ABRIL DE 2019** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **SANCHEZ RONDON HERNAN** , por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2018 1 - 2019 2** en cuantía de **UN MILLON CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$1.171.700.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **SANCHEZ RONDON HERNAN** , por la suma de **UN MILLON CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$1.171.700.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **SANCHEZ RONDON HERNAN** , para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No. 0280-2019

Municipio de los Santos, **10 de Agosto de 2019.**

No. Predial: **000100014827845**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la **RESOLUCIÓN No. 1505 DEL 01 DE ABRIL DE 2019** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **FUENTES DIAZ DAVID ALBERTO** , por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2013 1 - 2019 2** en cuantía de **CUATROCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$419.000.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **FUENTES DIAZ DAVID ALBERTO** , por la suma de **CUATROCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$419.000.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **FUENTES DIAZ DAVID ALBERTO** , para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.


TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal


COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No. 0281-2019

Municipio de los Santos, **10 de Agosto de 2019.**

No. Predial: **000100014850845**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la **RESOLUCIÓN No. 1506 DEL 01 DE ABRIL DE 2019** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **GARCIA SIERRA ELSA VICTORIA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2013 1 - 2019 2** en cuantía de **CUATROCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$419.000.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **GARCIA SIERRA ELSA VICTORIA**, por la suma de **CUATROCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$419.000.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **GARCIA SIERRA ELSA VICTORIA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer




SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal


COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No. 0284-2019

Municipio de los Santos, **10 de Agosto de 2019.**

No. Predial: **000100014474000**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la **RESOLUCIÓN No. 1508 DEL 01 DE ABRIL DE 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS**, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **ANGARITA ANGARITA NESTOR JOAQUIN** , por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2014 1 - 2019 2** en cuantía de **CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEIS CIENTOS PESOS M/CTE (\$462.600.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **ANGARITA ANGARITA NESTOR JOAQUIN** , por la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEIS CIENTOS PESOS M/CTE (\$462.600.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **ANGARITA ANGARITA NESTOR JOAQUIN** , para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

A small handwritten mark or signature in black ink.

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No. 0287-2019

Municipio de los Santos, **10 de Agosto de 2019.**

No. Predial: **000100014576000**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la **RESOLUCIÓN No. 1512 DEL 01 DE ABRIL DE 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS**, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **TARAZONA GRANADOS JOSE LUIS**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2013 1 - 2019 2** en cuantía de **CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$408.900.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **TARAZONA GRANADOS JOSE LUIS**, por la suma de **CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$408.900.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **TARAZONA GRANADOS JOSE LUIS**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.


TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta que parece decir 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal


COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No. 0288-2019

Municipio de los Santos, **10 de Agosto de 2019.**

No. Predial: **000200010052000**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la **RESOLUCIÓN No.1515 DEL 01 DE ABRIL DE 2019** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **MENDOZA PLATA JOSE VICENTE** , por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2013 1 - 2019 2** en cuantía de **CUATROCIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE (\$406.000.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **MENDOZA PLATA JOSE VICENTE** , por la suma de **CUATROCIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE (\$406.000.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **MENDOZA PLATA JOSE VICENTE** , para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

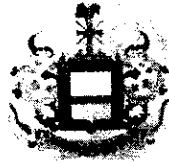
CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No. 0289-2019

Municipio de los Santos, **10 de Agosto de 2019.**

No. Predial: **000100012096810**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la **RESOLUCIÓN No.0046 DEL 01 DE ABRIL DE 2019** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **CESPEDES ROJAS JUAN CARLOS**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2017 1 - 2019 2** en cuantía de **SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$749.700.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **CESPEDES ROJAS JUAN CARLOS**, por la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$749.700.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **CESPEDES ROJAS JUAN CARLOS**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.


TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta que parece leerse 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal


COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No. 0291-2019

Municipio de los Santos, **11 de Agosto de 2019.**

No. Predial: **000100012006808**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la **RESOLUCIÓN No.0258 DEL 05 DE ABRIL DE 2019** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **DIAZ RESTREPO ENALBA** , por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2017 1 - 2019 2** en cuantía de **SEIS CIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$604.000.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **DIAZ RESTREPO ENALBA** , por la suma de **SEIS CIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$604.000.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **DIAZ RESTREPO ENALBA** , para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta que parece decir 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

Una firma manuscrita en tinta que parece decir 'Yadira Calderon Ferreira'.

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No. 0292-2019

Municipio de los Santos, **11 de Agosto de 2019.**

No. Predial: **000100012400814**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la **RESOLUCIÓN No.1519 DEL 04 DE ABRIL DE 2019** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **MOLINA SANTOS JAIRO ALFONSO** , por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2016 1 - 2019 2** en cuantía de **QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRECIENTOS PESOS M/CTE (\$592.300.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **MOLINA SANTOS JAIRO ALFONSO** , por la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRECIENTOS PESOS M/CTE (\$592.300.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **MOLINA SANTOS JAIRO ALFONSO** , para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer

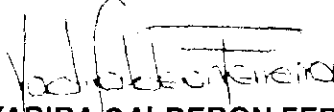



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal


COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No. 0293-2019

Municipio de los Santos, **11 de Agosto de 2019.**

No. Predial: **000100013447830**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la **RESOLUCIÓN No.1521 DEL 04 DE ABRIL DE 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS**, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **HOYOS ORTEGA WILSON DE JESUS** , por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2016 1 - 2019 2** en cuantía de **QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$587.000.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **HOYOS ORTEGA WILSON DE JESUS** , por la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$587.000.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **HOYOS ORTEGA WILSON DE JESUS** , para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.


TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal


COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No. 0295-2019

Municipio de los Santos, **11 de Agosto de 2019.**

No. Predial: **000100013161000**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la **RESOLUCIÓN No.1523 DEL 04 DE ABRIL DE 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS**, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **PARADA RICO LUDY YANET**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2017 1 - 2019 2** en cuantía de **SETECIENTOS VEINTI TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$723.800.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **PARADA RICO LUDY YANET**, por la suma de **SETECIENTOS VEINTI TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$723.800.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **PARADA RICO LUDY YANET**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.


TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal


COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No. 0299-2019

Municipio de los Santos, **11 de Agosto de 2019.**

No. Predial: **000100011984808**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la **RESOLUCIÓN No.1529 DEL 04 DE ABRIL DE 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS**, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **OSMA LUNA RODOLFO** , por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2016 1 - 2019 2** en cuantía de **QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$575.600.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **OSMA LUNA RODOLFO** , por la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$575.600.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **OSMA LUNA RODOLFO** , para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término



Alcaldía Municipal Los Santos

SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta que parece decir "Yadira Calderón Ferreira".

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No. 0305-2019

Municipio de los Santos, 11 de Agosto de 2019.

No. Predial: **000100012102810**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No. **1541 DEL 04 DE ABRIL DE 2019** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **BARRERA VALDERRAMA WILLIAM**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2017 1 - 2019 2** en cuantía de **SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$713.500.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **BARRERA VALDERRAMA WILLIAM**, por la suma de **SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$713.500.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **BARRERA VALDERRAMA WILLIAM**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderón Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No. 0307-2019

Municipio de los Santos, **11 de Agosto de 2019.**

No. Predial: **000100010303001**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la **RESOLUCIÓN No.1543 DEL 04 DE ABRIL DE 2019** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **JIMENEZ BAUTISTA ROSELIA** , por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2016 1 - 2019 2** en cuantía de **QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$569.800.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **JIMENEZ BAUTISTA ROSELIA** , por la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$569.800.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **JIMENEZ BAUTISTA ROSELIA** , para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.


TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

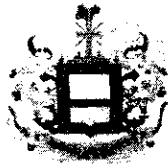
CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal


COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No. 0308-2019

Municipio de los Santos, **11 de Agosto de 2019.**

No. Predial: **000100011341000**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la **RESOLUCIÓN No. 1544 DEL 04 DE ABRIL DE 2019** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **ARENAS SARMIENTO LUIS FERNANDO** , por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2018 1 - 2019 2** en cuantía de **UN MILLON SESENTA Y SEIS MIL CIENTOS PESOS M/CTE (\$1.066.100.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **ARENAS SARMIENTO LUIS FERNANDO** , por la suma de **UN MILLON SESENTA Y SEIS MIL CIENTOS PESOS M/CTE (\$1.066.100.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **ARENAS SARMIENTO LUIS FERNANDO** , para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta que parece decir 'Yadira Calderón Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No. 0311-2019

Municipio de los Santos, 11 de Agosto de 2019.

No. Predial: **000100011789807**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No. **1548 DEL 04 DE ABRIL DE 2019** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **LUNA RUEDA WILLIAM**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2016 1 - 2019 2** en cuantía de **QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$560.000.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **LUNA RUEDA WILLIAM**, por la suma de **QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$560.000.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **LUNA RUEDA WILLIAM**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

A small handwritten mark or signature in black ink.

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO

República de Colombia
Departamento de Santander



Alcaldía Municipal Los Santos

**SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO UNIDAD DE COBRO
COACTIVO**

MANDAMIENTO DE PAGO No. 0313-2019

Municipio de los Santos, 11 DE AGOSTO DE 2019.

No. Predial: 000100010626000

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la **RESOLUCIÓN No. 1552 DEL 04 DE ABRIL DE 2019** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **RONDON ALVAREZ JAVIER RAMON**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2018 1-2019 2** en cuantía de **UN MILLON VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.024.400.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **RONDON ALVAREZ JAVIER RAMON** por la suma de **UN MILLON VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.024.400.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a la **RONDON ALVAREZ JAVIER RAMON** para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



**SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO UNIDAD DE COBRO
COACTIVO**

en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 096/2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No. 0314-2019

Municipio de los Santos, **11 de Agosto de 2019.**

No. Predial: **000100012002808**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la **RESOLUCIÓN No. 1555 DEL 04 DE ABRIL DE 2019** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **GUALDRON LEON YESITH**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2017 1 - 2019 2** en cuantía de **SEIS CIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$682.400.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **GUALDRON LEON YESITH**, por la suma de **SEIS CIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$682.400.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **GUALDRON LEON YESITH**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta que parece decir 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS/098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No. 0315-2019

Municipio de los Santos, **11 de Agosto de 2019.**

No. Predial: **000100011918000**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la **RESOLUCIÓN No. 1556 DEL 04 DE ABRIL DE 2019** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **VERA BRICEÑO NELSON IVAN** , por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2017 1 - 2019 2** en cuantía de **SEIS CIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRECIENTOS PESOS M/CTE (\$681.300.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **VERA BRICEÑO NELSON IVAN** , por la suma de **SEIS CIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRECIENTOS PESOS M/CTE (\$681.300.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **VERA BRICEÑO NELSON IVAN** , para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.


TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal


COP 8 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No. 0318-2019

Municipio de los Santos, **11 de Agosto de 2019.**

No. Predial: **000200140061000**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la **RESOLUCIÓN No.0842 DEL 04 DE ABRIL DE 2019** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **RAMIREZ MALAGON GONZALO** , por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **1984 1 - 2019 2** en cuantía de **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$165.397.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **RAMIREZ MALAGON GONZALO** , por la suma de **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$165.397.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **RAMIREZ MALAGON GONZALO** , para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

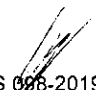
TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal


COPS 008-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No. 0319-2019

Municipio de los Santos, 11 de Agosto de 2019.

No. Predial: **000200010015000**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No.1189 DEL 04 DE ABRIL DE 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **LIZARAZO ROA JUAN DE DIOS** , por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2009 1 - 2019 2** en cuantía de **DOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$265.400.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **LIZARAZO ROA JUAN DE DIOS** , por la suma de **DOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$265.400.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **LIZARAZO ROA JUAN DE DIOS** , para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



Alcaldía Municipal Los Santos

SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta que parece decir 'Yadir Calderón Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No. 0322-2019

Municipio de los Santos, **11 de Agosto de 2019.**

No. Predial: **000100015141848**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la **RESOLUCIÓN No. 1558 DEL 05 DE ABRIL DE 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS**, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **MANRIQUE BOTIA LILIANA VICTORIA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2016 1 - 2019 2** en cuantía de **QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$536.000.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **MANRIQUE BOTIA LILIANA VICTORIA**, por la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$536.000.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **MANRIQUE BOTIA LILIANA VICTORIA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No. 0323-2019

Municipio de los Santos, **11 de Agosto de 2019.**

No. Predial: **000100013125000**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la **RESOLUCIÓN No.1559 DEL 05 DE ABRIL DE 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS**, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **CALDERON VALLEJO GLADYS**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2017 1 - 2019 2** en cuantía de **SEIS CIENTOS SETENTA MIL TRECIENTOS PESOS M/CTE (\$670.300.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **CALDERON VALLEJO GLADYS**, por la suma de **SEIS CIENTOS SETENTA MIL TRECIENTOS PESOS M/CTE (\$670.300.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **CALDERON VALLEJO GLADYS**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.


TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal


COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No. 0325-2019

Municipio de los Santos, **11 de Agosto de 2019.**

No. Predial: **000100012767000**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la **RESOLUCIÓN No.1561 DEL 05 de abril de 2019** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **CARREÑO ROJAS MERCEDES**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2017 1 - 2019 2** en cuantía de **SEIS CIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$667.900.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **CARREÑO ROJAS MERCEDES**, por la suma de **SEIS CIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$667.900.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **CARREÑO ROJAS MERCEDES**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO

Alcaldía Municipal de los Santos



Alcaldía Municipal Los Santos

**SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO UNIDAD DE COBRO
COACTIVO**

MANDAMIENTO DE PAGO No. 0326-2019

Municipio de los Santos, 11 DE AGOSTO DE 2019.

No. Predial: 000100012773000

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No. **1562 DEL 05 DE ABRIL DE 2019** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **BARRERA VALENCIA CLAUDIA PATRICIA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2018 1-2019 2** en cuantía de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$448.000.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **BARRERA VALENCIA CLAUDIA PATRICIA** por la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$448.000.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a la **BARRERA VALENCIA CLAUDIA PATRICIA** para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



**SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO UNIDAD DE COBRO
COACTIVO**

en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal



COPS 498-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No. 0327-2019

Municipio de los Santos, **11 de Agosto de 2019.**

No. Predial: **000200060033000**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la **RESOLUCIÓN No. 1564 DEL 05 DE ABRIL DE 2019** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **BLANCO PEÑA ALFONSO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2014 1 - 2019 2** en cuantía de **CUATROCIENTOS DOS MIL TRECIENTOS PESOS M/CTE (\$402.300.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **BLANCO PEÑA ALFONSO**, por la suma de **CUATROCIENTOS DOS MIL TRECIENTOS PESOS M/CTE (\$402.300.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **BLANCO PEÑA ALFONSO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No. 0328-2019

Municipio de los Santos, **11 de Agosto de 2019.**

No. Predial: **000100012967000**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la **RESOLUCIÓN No.0064 DEL 05 DE ABRIL DE 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS**, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **MANRIQUE BOTIA MIGUEL ANGEL** , por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2017 1 - 2019 2** en cuantía de **SEIS CIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CINCO CIENTOS PESOS M/CTE (\$665.400.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **MANRIQUE BOTIA MIGUEL ANGEL** , por la suma de **SEIS CIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CINCO CIENTOS PESOS M/CTE (\$665.400.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **MANRIQUE BOTIA MIGUEL ANGEL** , para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

A small handwritten mark or signature in black ink.

COPS-098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No. 0329-2018

Municipio de los Santos, **11 de Agosto de 2019.**

No. Predial: **000200140094000**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la **RESOLUCIÓN No.1218 DEL 05 de abril de 2019** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **AYALA BADILLO FLOR DE MARIA** , por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2015 1 - 2019 2** en cuantía de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS PESOS M/CTE (\$454.300.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **AYALA BADILLO FLOR DE MARIA** , por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS PESOS M/CTE (\$454.300.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **AYALA BADILLO FLOR DE MARIA** , para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS-098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No. 0330-2019

Municipio de los Santos, **11 de Agosto de 2019.**

No. Predial: **000100012416814**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la **RESOLUCIÓN No.1565 DEL 05 DE ABRIL DE 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS**, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **DAZA CALA PABLO ANTONIO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2017 1 - 2019 2** en cuantía de **SEIS CIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIEEN PESOS M/CTE (\$668.100.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **DAZA CALA PABLO ANTONIO**, por la suma de **SEIS CIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIEEN PESOS M/CTE (\$668.100.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **DAZA CALA PABLO ANTONIO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No.0332-2019

Municipio de los Santos, 11 de Agosto de 2019.

No. Predial:000100010311000

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No.1567DEL 05 DE ABRIL DE 2019POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILI**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2010 1 - 2019 2** en cuantía de **TRECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRECIENTOS PESOS M/CTE (\$341.300.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILI**, por la suma de **TRECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRECIENTOS PESOS M/CTE (\$341.300.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILI**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COP 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No.0335-2019

Municipio de los Santos, **11 de Agosto de 2019.**

No. Predial:**000100015278000**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No.1570DEL 05 DE ABRIL DE 2019POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de**DELGADO LOPEZ DEISY JOHANNA** , por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2017 1 - 2019 2** en cuantía de**SEIS CIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$650.800.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **DELGADO LOPEZ DEISY JOHANNA** ,por la suma de**SEIS CIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$650.800.00)**por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **DELGADO LOPEZ DEISY JOHANNA** , para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



Alcaldía Municipal Los Santos

SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPES 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No.0336-2019

Municipio de los Santos, **11 de Agosto de 2019.**

No. Predial:**000100015279000**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No.1571DEL **05 DE ABRIL DE 2019** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **DELGADO LOPEZ DEISY JOHANA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2017 1 - 2019 2** en cuantía de **SEIS CIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$650.800.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **DELGADO LOPEZ DEISY JOHANA**, por la suma de **SEIS CIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$650.800.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **DELGADO LOPEZ DEISY JOHANA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el
art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de
notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones
legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No.0340-2019

Municipio de los Santos, 11 de Agosto de 2019.

No. Predial: **010000370006000**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No.1575 DEL 05 DE ABRIL DE 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **ALMEYDA RINCON ELIANA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2016 1 - 2019 2** en cuantía de **QUINIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$519.900.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **ALMEYDA RINCON ELIANA**, por la suma de **QUINIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$519.900.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **ALMEYDA RINCON ELIANA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826.
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal



COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No.0343-2019

Municipio de los Santos, **11 de Agosto de 2019.**

No. Predial: **000100011421802**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la **RESOLUCIÓN No.1577 DEL 05 DE ABRIL DE 2019** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **RAMIREZ LOPEZ GLORIA INES**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2018 1 - 2019 2** en cuantía de **NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOCIENTOS PESOS M/CTE (\$972.200.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **RAMIREZ LOPEZ GLORIA INES**, por la suma de **NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOCIENTOS PESOS M/CTE (\$972.200.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **RAMIREZ LOPEZ GLORIA INES**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERÓN FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal



COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No.0345-2019

Municipio de los Santos, **11 de Agosto de 2019.**

No. Predial:**000100011823000**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la **RESOLUCIÓN No.1579 DEL 05 DE ABRIL DE 2019** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **HERNANDEZ GUILLEN DIEGO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2018 1 - 2019 2** en cuantía de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRECIENTOS PESOS M/CTE (\$981.300.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **HERNANDEZ GUILLEN DIEGO**, por la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRECIENTOS PESOS M/CTE (\$981.300.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **HERNANDEZ GUILLEN DIEGO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No.0347-2019

Municipio de los Santos, **11 de Agosto de 2019.**

No. Predial:**000200100208000**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la **RESOLUCIÓN No.1581 DEL 05 DE ABRIL DE 2019** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **SILVA MARIA PATRICIA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2016 1 - 2019 2** en cuantía de **QUINIENTOS UN MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$501.900.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **SILVA MARIA PATRICIA**, por la suma de **QUINIENTOS UN MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$501.900.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **SILVA MARIA PATRICIA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

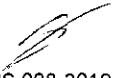
TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal


COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No.0349-2019

Municipio de los Santos, 11 de Agosto de 2019.

No. Predial: **000100013459830**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No.1584 DEL 05 DE ABRIL DE 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **LOPEZ ALEXANDER DEL CRISTO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2016 1 - 2019 2** en cuantía de **QUINIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$501.800.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **LOPEZ ALEXANDER DEL CRISTO**, por la suma de **QUINIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$501.800.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **LOPEZ ALEXANDER DEL CRISTO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer




SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

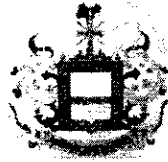
TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal


COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No.0350-2019

Municipio de los Santos, **11 de Agosto de 2019.**

No. Predial:**000200140178000**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No.**1585DEL 05 DE ABRIL DE 2019** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **SOTO ARDILA JOSE DEL CARMEN**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2013 1 - 2019 2** en cuantía de **TRECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$336.900.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **SOTO ARDILA JOSE DEL CARMEN**, por la suma de **TRECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$336.900.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **SOTO ARDILA JOSE DEL CARMEN**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal


COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No.0352-2019

Municipio de los Santos, **11 de Agosto de 2019.**

No. Predial:**000100015056000**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la **RESOLUCIÓN No.1588 DEL 05 DE ABRIL DE 2019** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **DAZA CHAPARRO CLIMACO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2014 1 - 2019 2** en cuantía de **TRECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS PESOS M/CTE (\$367.300.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **DAZA CHAPARRO CLIMACO**, por la suma de **TRECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS PESOS M/CTE (\$367.300.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **DAZA CHAPARRO CLIMACO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

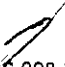
TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadirá Calderón Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal


COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No.0353-2019

Municipio de los Santos, **11 de Agosto de 2019.**

No. Predial:**000100015058000**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No.1589DEL 05 DE ABRIL DE 2019POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de**HERNANDEZ AZA ANGEL RICARDO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2014 1 - 2019 2** en cuantía de**TRECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS PESOS M/CTE (\$367.300.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **HERNANDEZ AZA ANGEL RICARDO**, por la suma de**TRECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS PESOS M/CTE (\$367.300.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **HERNANDEZ AZA ANGEL RICARDO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadir Calderón Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No.0354-2019

Municipio de los Santos, **11 de Agosto de 2019.**

No. Predial:**000100015059000**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No.1590 DEL **05 DE ABRIL DE 2019** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **DAZA CHAPARRO CLIMACO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2014 1 - 2019 2** en cuantía de **TRECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS PESOS M/CTE (\$367.300.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **DAZA CHAPARRO CLIMACO**, por la suma de **TRECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS PESOS M/CTE (\$367.300.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **DAZA CHAPARRO CLIMACO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal


COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No.0358-2019

Municipio de los Santos, **11 de Agosto de 2019.**

No. Predial:**000200140114000**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No.1595DEL **05 DE ABRIL DE 2019** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **RAMIREZ HURTADO TEOFILA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2015 1 - 2019 2** en cuantía de **CUATROCIENTOS TRECE MIL TRECIENTOS PESOS M/CTE (\$413.300.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **RAMIREZ HURTADO TEOFILA**, por la suma de **CUATROCIENTOS TRECE MIL TRECIENTOS PESOS M/CTE (\$413.300.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **RAMIREZ HURTADO TEOFILA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 097-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No.0359-2019

Municipio de los Santos, 11 de Agosto de 2019.

No. Predial:000100014522000

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No.1596DEL 05 DE ABRIL DE 2019POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de**GARCIA SOLER GERARDO** , por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2014 1 - 2019 2** en cuantía de**TRECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRECIENTOS PESOS M/CTE (\$363.300.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **GARCIA SOLER GERARDO** ,por la suma de**TRECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRECIENTOS PESOS M/CTE (\$363.300.00)**por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **GARCIA SOLER GERARDO** , para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No.0362-2019

Municipio de los Santos, 11 de Agosto de 2019.

No. Predial:000100014833845

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No.1598DEL 05 DE ABRIL DE 2019POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de**ORDOÑEZ MONTAÑO ROCIO PAOLA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2014 1 - 2019 2** en cuantía de**TRECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$362.400.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **ORDOÑEZ MONTAÑO ROCIO PAOLA**, por la suma de**TRECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$362.400.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **ORDOÑEZ MONTAÑO ROCIO PAOLA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COP 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No.0364-2019

Municipio de los Santos, 11 de Agosto de 2019.

No. Predial: **000100013925851**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No.1600DEL 05 DE ABRIL DE 2019POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **DUARTE MENESES MARIBEL** , por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2018 1 - 2019 2** en cuantía de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$899.500.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **DUARTE MENESES MARIBEL** ,por la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$899.500.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **DUARTE MENESES MARIBEL** , para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS/098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No.0365-2019

Municipio de los Santos, 11 de Agosto de 2019.

No. Predial: **000100015295854**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No.1601DEL 05 DE ABRIL DE 2019POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **ARTEAGA SANTOS MARINA** , por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2017 1 - 2019 2** en cuantía de **QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$595.400.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **ARTEAGA SANTOS MARINA** , por la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$595.400.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **ARTEAGA SANTOS MARINA** , para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

A small handwritten signature in black ink.

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No.0367-2019

Municipio de los Santos, **11 de Agosto de 2019.**

No. Predial:**000100011626804**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No.1604DEL **05 DE JULIO DE 2019** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **SANTISTEBAN BAEZ EDITH MARGARITA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2017 1 - 2019 2** en cuantía de **QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTOS PESOS M/CTE (\$596.100.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **SANTISTEBAN BAEZ EDITH MARGARITA**, por la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTOS PESOS M/CTE (\$596.100.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **SANTISTEBAN BAEZ EDITH MARGARITA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta que parece decir 'Yadirá Calderón Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No.0369-2019

Municipio de los Santos, 11 de Agosto de 2019.

No. Predial:000100013367834

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No.0152DEL 05 DE ABRIL DE 2019POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **CARCAMO JINETE MARIA LUISA** , por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2018 1 - 2019 2** en cuantía de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$887.400.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **CARCAMO JINETE MARIA LUISA** , por la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$887.400.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **CARCAMO JINETE MARIA LUISA** , para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS-098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No.0371-2019

Municipio de los Santos, 11 de Agosto de 2019.

No. Predial:000100011035000

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No.1608DEL 05 DE ABRIL DE 2019POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **CONEIN SR LTDA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2013 1 - 2019 2** en cuantía de **SEIS CIENTOS DIEZ Y SIETE MIL SEIS CIENTOS PESOS M/CTE (\$317.600.oo)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **CONEIN SR LTDA**, por la suma de **SEIS CIENTOS DIEZ Y SIETE MIL SEIS CIENTOS PESOS M/CTE (\$317.600.oo)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **CONEIN SR LTDA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el




SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaría de Hacienda Municipal


COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No.0373-2019

Municipio de los Santos, **12 de Agosto de 2019.**

No. Predial:**000200140138000**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No.0710DEL **09 DE ABRIL DE 2019** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **ARDILA SOTO ELVIA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **1984 1 - 2019 2** en cuantía de **CIENTO DIEZ Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$118.932.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **ARDILA SOTO ELVIA**, por la suma de **CIENTO DIEZ Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$118.932.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **ARDILA SOTO ELVIA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No.0381-2019

Municipio de los Santos, 12 de Agosto de 2019.

No. Predial: **000100012465000**

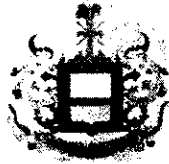
Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No.1620DEL 09 DE ABRIL DE 2019POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **AMAYA ROMERO JERSON DAVID** , por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2017 1 - 2019 2** en cuantía de **QUINIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$570.400.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **AMAYA ROMERO JERSON DAVID** ,por la suma de **QUINIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$570.400.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **AMAYA ROMERO JERSON DAVID** , para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



Alcalde Municipal Los Santos

SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No.0382-2019

Municipio de los Santos, **12 de Agosto de 2019.**

No. Predial:**000100012592000**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No.1621DEL 09 DE ABRIL DE 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **FLOREZ RINCON FANNY** , por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2017 1 - 2019 2** en cuantía de **QUINIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$570.400.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **FLOREZ RINCON FANNY** ,por la suma de **QUINIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$570.400.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **FLOREZ RINCON FANNY** , para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta que parece decir 'Yadirá Calderón Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

Una firma manuscrita en tinta que parece decir 'Yadirá Calderón Ferreira'.

COP# 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No.0383-2019

Municipio de los Santos, **12 de Agosto de 2019.**

No. Predial:**000100014733000**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No.1622DEL **09 D ABRIL DE 2019** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **PINTO MALGON SONIA LUZ**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2017 1 - 2019 2** en cuantía de **QUINIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$570.400.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **PINTO MALGON SONIA LUZ**, por la suma de **QUINIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$570.400.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **PINTO MALGON SONIA LUZ**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



Alcaldía Municipal Los Santos

SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal



COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No.0385-2019

Municipio de los Santos, **12 de Agosto de 2019.**

No. Predial:**000200070064000**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No.1624DEL **09 DE ABRIL DE 2019** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **SARMIENTO CORZO MARCO ANTONIO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2017 1 - 2019 2** en cuantía de **CUATROCIENTOS VEINTI SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$426.900.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **SARMIENTO CORZO MARCO ANTONIO**, por la suma de **CUATROCIENTOS VEINTI SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$426.900.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **SARMIENTO CORZO MARCO ANTONIO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

A small handwritten mark or signature.
COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No.0386-2019

Municipio de los Santos, 12 de Agosto de 2019.

No. Predial:000100014176000

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No.1625DEL 09 DE ABRIL DE 2019POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de**HERNANDEZ TORRES ALBERTO** , por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2017 1 - 2019 2** en cuantía de**QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$567.700.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **HERNANDEZ TORRES ALBERTO** ,por la suma de**QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$567.700.00)**por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **HERNANDEZ TORRES ALBERTO** , para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer




SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal


COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No.0387-2019

Municipio de los Santos, **12 de Agosto de 2019.**

No. Predial:**000100015067000**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No.1627DEL **09 DE ABRIL DE 2019**POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **LEON MENDEZ YAQUELINE** , por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2015 1 - 2019 2** en cuantía de **TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$387.500.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **LEON MENDEZ YAQUELINE** , por la suma de **TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$387.500.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **LEON MENDEZ YAQUELINE** , para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer




SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal


COPS.098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No.0388-2019

Municipio de los Santos, **12 de Agosto de 2019.**

No. Predial:**000100014998840**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No.1628DEL **09 DE ABRIL DE 2019** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **SERRANO PLATA YAQUELINE**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2015 1 - 2019 2** en cuantía de **TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$387.000.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **SERRANO PLATA YAQUELINE**, por la suma de **TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$387.000.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **SERRANO PLATA YAQUELINE**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No.0389-2019

Municipio de los Santos, **12 de Agosto de 2019.**

No. Predial:**010000250012000**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No.1629 DEL 09 DE ABRIL DE 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **RAMIREZ GUEVARA PORFIRIO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2017 1 - 2019 2** en cuantía de **QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS PESOS M/CTE (\$569.300.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **RAMIREZ GUEVARA PORFIRIO**, por la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS PESOS M/CTE (\$569.300.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **RAMIREZ GUEVARA PORFIRIO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

A small handwritten mark or signature in black ink.

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No.0390-2019

Municipio de los Santos, 12 de Agosto de 2019.

No. Predial: **000100012235000**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No.1632DEL 09 DE ABRIL DE 2019POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **GARCIA TOLOZA CARLOS ALIRIO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2016 1 - 2019 2** en cuantía de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS PESOS M/CTE (\$448.200.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **GARCIA TOLOZA CARLOS ALIRIO**, por la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS PESOS M/CTE (\$448.200.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **GARCIA TOLOZA CARLOS ALIRIO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No.0391-2019

Municipio de los Santos, **12 de Agosto de 2019.**

No. Predial:**000100010763000**

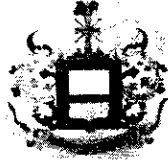
Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No.1634DEL **09 de abril de 2019** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **ALVAREZ SANCHEZ YURI GIOVANNY**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2016 1 - 2019 2** en cuantía de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS PESOS M/CTE (\$448.200.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **ALVAREZ SANCHEZ YURI GIOVANNY**, por la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS PESOS M/CTE (\$448.200.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **ALVAREZ SANCHEZ YURI GIOVANNY**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERÓN FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No.0392-2019

Municipio de los Santos, 12 de Agosto de 2019.

No. Predial: **000100015846000**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No.1635DEL 09 DE ABRIL DE 2019POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **ALVAREZ CUELLAR MARTHA LUCERO** , por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2016 1 - 2019 2** en cuantía de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$4487.200.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **ALVAREZ CUELLAR MARTHA LUCERO** ,por la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$4487.200.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **ALVAREZ CUELLAR MARTHA LUCERO** , para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No.0394-2019

Municipio de los Santos, **12 de Agosto de 2019.**

No. Predial:**000100013158000**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No.1636 DEL 09 DE ABRIL DE 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **CANAL LIZARAZO GERMAN IGNACIO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2017 1 - 2019 2** en cuantía de **QUIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRECIENTOS PESOS M/CTE (\$552.300.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **CANAL LIZARAZO GERMAN IGNACIO**, por la suma de **QUIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRECIENTOS PESOS M/CTE (\$552.300.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **CANAL LIZARAZO GERMAN IGNACIO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No.0396-2019

Municipio de los Santos, 12 de Agosto de 2019.

No. Predial: **000100014995840**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No.1638DEL 09 DE ABRIL DE 2019POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **MEJIA SERRANO KAREN LISSETH**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2015 1 - 2019 2** en cuantía de **TRECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOSPESOS M/CTE (\$374.600.oo)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **MEJIA SERRANO KAREN LISSETH**, por la suma de **TRECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOSPESOS M/CTE (\$374.600.oo)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **MEJIA SERRANO KAREN LISSETH**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no




SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal


COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No.0398-2019

Municipio de los Santos, **12 de Agosto de 2019.**

No. Predial:**000100012415814**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No.**0254**DEL **09 DE ABRIL DE 2019**POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de**ARDILA PLATA JUAN CARLOS** , por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2017 1 - 2019 2** en cuantía de**QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$548.900.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **ARDILA PLATA JUAN CARLOS** , por la suma de**QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$548.900.00)**por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **ARDILA PLATA JUAN CARLOS** , para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COP# 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No.0399-2019

Municipio de los Santos, **12 de Agosto de 2019.**

No. Predial:**000100012526000**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la **RESOLUCIÓN No.1639DEL 09 de abril de 2019** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **MUÑOZ ESPINOSA IDIA LIDE**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2016 1 - 2019 2** en cuantía de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$434.500.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **MUÑOZ ESPINOSA IDIA LIDE**, por la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$434.500.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **MUÑOZ ESPINOSA IDIA LIDE**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer

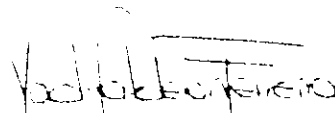


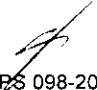
SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal


COBS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No.0400-2019

Municipio de los Santos, **12 de Agosto de 2019.**

No. Predial:**000100012351835**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No.1640 DEL **09 DE ABRIL DE 2019** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **SERRANO GOMEZ PEDRO GERARDO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2018 1 - 2019 2** en cuantía de **OCHOCIENTOS DIEZ MIL SEIS CIENTOS PESOS M/CTE (\$810.600.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **SERRANO GOMEZ PEDRO GERARDO**, por la suma de **OCHOCIENTOS DIEZ MIL SEIS CIENTOS PESOS M/CTE (\$810.600.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **SERRANO GOMEZ PEDRO GERARDO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

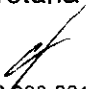
TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal


COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No.0404-2019

Municipio de los Santos, **12 de Agosto de 2019.**

No. Predial:**000200020008000**

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No.1644DEL **09 DE ABRIL DE 2019** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **ROA ORDOÑEZ JUAN FRANCISCO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2016 1 - 2019 2** en cuantía de **CUATROCIENTOS VEINTI TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$423.700.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **ROA ORDOÑEZ JUAN FRANCISCO**, por la suma de **CUATROCIENTOS VEINTI TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$423.700.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **ROA ORDOÑEZ JUAN FRANCISCO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

A small handwritten mark or signature.

COPS-098-2019
PROYECTO Y REVISO